

DECRETO N° 0415

NEUQUÉN, 24 ABR 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 8124-M-01 -II Cuerpos-, referente a la contratación de una firma consultora para el desarrollo del proyecto de "Reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Neuquén"; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 441/442-; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto será llevado adelante en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal, préstamo BIRF 3860-AR;

Que el proyecto fue aprobado por la Unidad Ejecutora Provincial del PDM II y la UEFE, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que con fecha 04 de mayo de 2000, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 8796, que autoriza el endeudamiento para la ejecución del citado proyecto;

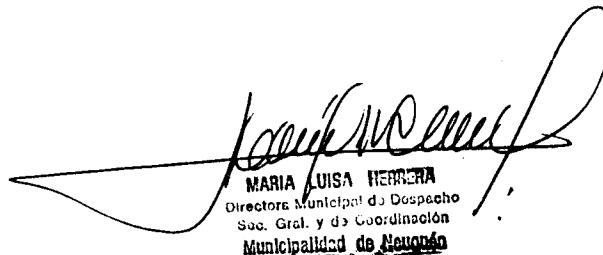
Que en razón de los considerandos anteriores, esta Municipalidad suscribió con fecha 13 de julio de 2000, con el Poder Ejecutivo Provincial, el correspondiente convenio de Subpréstamo;

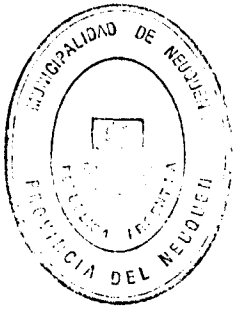
Que para la materialización del proyecto es necesaria la contratación de una firma consultora, para lo cual la Municipalidad de Neuquén ha elaborado, siguiendo las normas del BIRF para la contratación de consultores, los correspondientes términos de referencia, lista corta de firmas a invitar, carta de invitación con instrucciones a los proponentes y modelo de contrato a suscribir;

Que dentro de las posibilidades previstas para la selección de la firma consultora a ser contratada, el procedimiento escogido es el que califica las propuestas en base a calidad y costo;

Que dicha documentación fue enviada a efectos de obtener no objeción, a la Unidad Ejecutora Provincial del PDM II, siendo

///...2º


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



2º...//

luego puesta a consideración de la Unidad Ejecutora Nacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que la lista corta ha recibido la no objeción del BIRF, y por tanto la Municipalidad está habilitada para ejecutar las invitaciones correspondientes, por Nota N° 199/01, remitida por la UEFE al Subsecretario de Economía;

Que con fecha 19 de octubre de 2001, se procedió al envío de las cartas de invitación y pedido de propuestas a los integrantes de la lista corta de firmas: **Let S.A**, **Vinterc AC.** y **Geoconsur S.A.**, fijando como fecha de tope para la recepción de ofertas el día 01-12-2001 que, por ser día sábado, se postergó para el día 3 de diciembre;

Que con fecha 03 de diciembre de 2001, la comisión evaluadora designada por Decreto N° 1773/01, procedió a la apertura de las ofertas recibidas, constatándose que fueron recibidas dos (2) ofertas que se identificaron como sobre 01 correspondiente a la **firma Let S.A.** conteniendo: propuesta técnica (fs. R-439) y propuesta económica por separado, y sobre 02 correspondiente a la **firma Vinterc AC.** conteniendo: propuesta técnica (fs. R-440) y propuesta económica por separado;

Que la **firma Geoconsur S.A.** presentó una nota en la que comunica que por razones de fuerza mayor se ve impedida de presentar propuesta;

Que con fecha 19 de febrero de 2001, la comisión evaluadora designada por Decreto N° 1773/01 emitió el correspondiente informe de evaluación técnica que se adjunta como anexo, del cual surge que a la propuesta presentada por la **empresa Let S.A.**, le fue asignado un puntaje global de 91,13, mientras que la **firma Vinterc AC.**, recibió 90,06 puntos;

Que el señor Subsecretario de Economía remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto de decreto adjunto a fs. 441/442; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Que por Dictamen N° 176/01 la Dirección Municipal de
///...3º


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Nequeén

3º...//

Asuntos Jurídicos, manifiesta que analizado el proyecto de decreto de fs. 441/442, no existen objeciones desde el punto de vista formal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

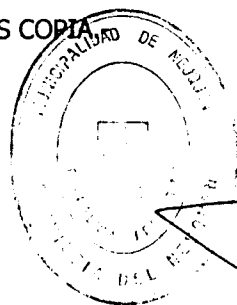
Artículo 1º) APROBAR la evaluación técnica obrante a fs. 413/438 del ----- **Expediente SEO N° 8124-M-01**, realizada por la comisión evaluadora designada por el Artículo 3º) del Decreto N° 1773/01, para la contratación de una firma consultora encargada de ejecutar el proyecto "Reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Neuquén", según lo tramitado en el expediente de marras; calificándose en consecuencia a la propuesta de la **firma Let S.A.** con 91,13 puntos y a la propuesta técnica de la **empresa Vinterc AC.** con 90,06 puntos.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna mente **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Geo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén